ANDE

DNCP GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020		
Asunción, 01 de noviembre de 2024		
Quienes suscriben Ing. Felix Eladio Sosa con C.I. N° 1.643.123 y el Ing. Francisco Escudero Scavone con C.I. N° 614.689 ; declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.		
CODIGO SNIP N°	777	
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de 5.000 km de Líneas de Media y Baja Tensión construidas bajo el Sistema de Autoayuda en los Departamentos de Concepción, San Pedro, Cordillera, Guairá, Caaguazú, Caazapá, Itapúa, Misiones, Paraguarí, Alto Paraná, Ñeembucú, Amambay	
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LPI 1526/2020 Ejecución de Obras de Mejoramiento de Líneas de Autoayuda en Media y Baja Tensión, con provisión total de Materiales en varios Departamentos del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto.-Lote 8.	
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD	34.612.840
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	USD	31.730.375
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	USD	56.449,42103
SALDO NO COMPROMETIDO DEL PROYECTO AL: 01/11/2024	USD	782.980,05
CODIGO PENAL DEL PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243.- Declaración Falsa		
1°) El que presentare una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.		
2°) El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.		

Ing. Francisco Escudero Scavone	Ing. Félix Eladio Sosa
Coordinador del Programa/Proyecto	Presidente